1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 27/febrero/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4137.010.32.1.254-2026
Organismo: "Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional"

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional para la contratación de Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Acondicionamiento Físico Individualizado	Programa estructurado de actividad física diseñado según la condición de salud, edad, diagnóstico y necesidades específicas de cada servidor público, orientado al mejoramiento de la calidad de vida.
CAPF (Centro de Acondicionamiento y Preparación Física)	Establecimiento habilitado conforme a la Ley 729 de 2001, que presta servicios médicos y deportivos para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud mediante actividad física dirigida.
SG-SST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015, orientado a la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud.
Vigilancia Epidemiológica	Conjunto de actividades técnicas destinadas a identificar, evaluar y controlar factores de riesgo que puedan afectar la salud de la población trabajadora.
Evaluación Inicial de Condición Física	Valoración médica y funcional realizada al inicio del programa que incluye mediciones como talla, peso, IMC, porcentaje de grasa corporal, perímetro abdominal, presión arterial y frecuencia cardíaca.
Índice de Masa Corporal (IMC)	Indicador antropométrico que relaciona peso y talla para determinar el estado nutricional del individuo.
Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT)	Patologías de larga duración como obesidad, hipertensión, diabetes y enfermedades cardiovasculares, aso-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ciadas a estilos de vida sedentarios.
Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME)	Afecciones que comprometen músculos, articulaciones, tendones y estructuras relacionadas, generalmente asociadas a posturas prolongadas o sobrecarga laboral.
Control de Ingreso Sistematizado	Sistema digital que permite registrar y verificar la asistencia de los servidores públicos al programa.
Informe Comparativo Final	Documento técnico que presenta el análisis de las mediciones iniciales versus finales para evidenciar impacto y resultados del programa.
Profesional del Deporte	Licenciado o tecnólogo en educación física o ciencias del deporte encargado de dirigir y supervisar la actividad física.
Médico Deportólogo	Profesional de la medicina especializado en medicina deportiva, encargado de la valoración clínica y supervisión del programa.
Terapeuta Deportivo / Fisioterapeuta	Profesional en rehabilitación física encargado de la prevención y tratamiento de alteraciones músculo-esqueléticas.
Estilos de Vida Saludable	Conjunto de hábitos que incluyen actividad física regular, alimentación balanceada y autocuidado, orientados a mejorar el bienestar físico y mental.
Ausentismo Laboral	Número de días laborales perdidos por incapacidad médica derivada de accidente de trabajo o enfermedad común.
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)	Registro obligatorio que certifica la habilitación de una entidad para prestar servicios de salud.
Bioseguridad	Conjunto de medidas preventivas destinadas a controlar riesgos biológicos y proteger la salud de los usuarios.
Programa de Promoción y Prevención	Estrategia del SG-SST enfocada en reducir factores de riesgo y fortalecer la salud de los trabajadores.
Pago por Asistencia Efectiva	Modalidad de pago contractual basada en el número real de servidores que asisten mensualmente al programa.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se detallan las variables macroeconómicas relacionadas con el presente proceso contractual.

- **INDICADORES COYUNTURALES**

Los indicadores coyunturales permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, con el con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional. Los datos suministrados fueron extraídos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

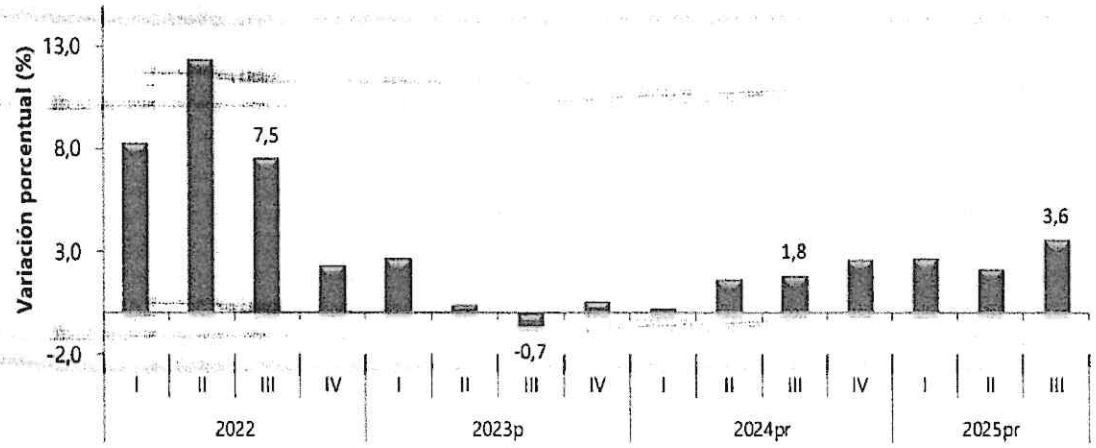
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2025pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	**8,0**	**4,4**	**3,4**
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Tabla 2. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2025pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Desde el enfoque del gasto, En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Para el IPC los bienes y servicios se denominan productos. La estructura general de la canasta del IPC proviene de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), cuyo objetivo es conocer el gasto de los hogares desagregado según los bienes y servicios que consumen.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	**100,00**	**5,20**	**5,20**	**5,10**	**5,10**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el
índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron:

Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total, IPC
Diciembre 2024 – 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

Fuente: DANE, IPC.
*Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el
índice.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

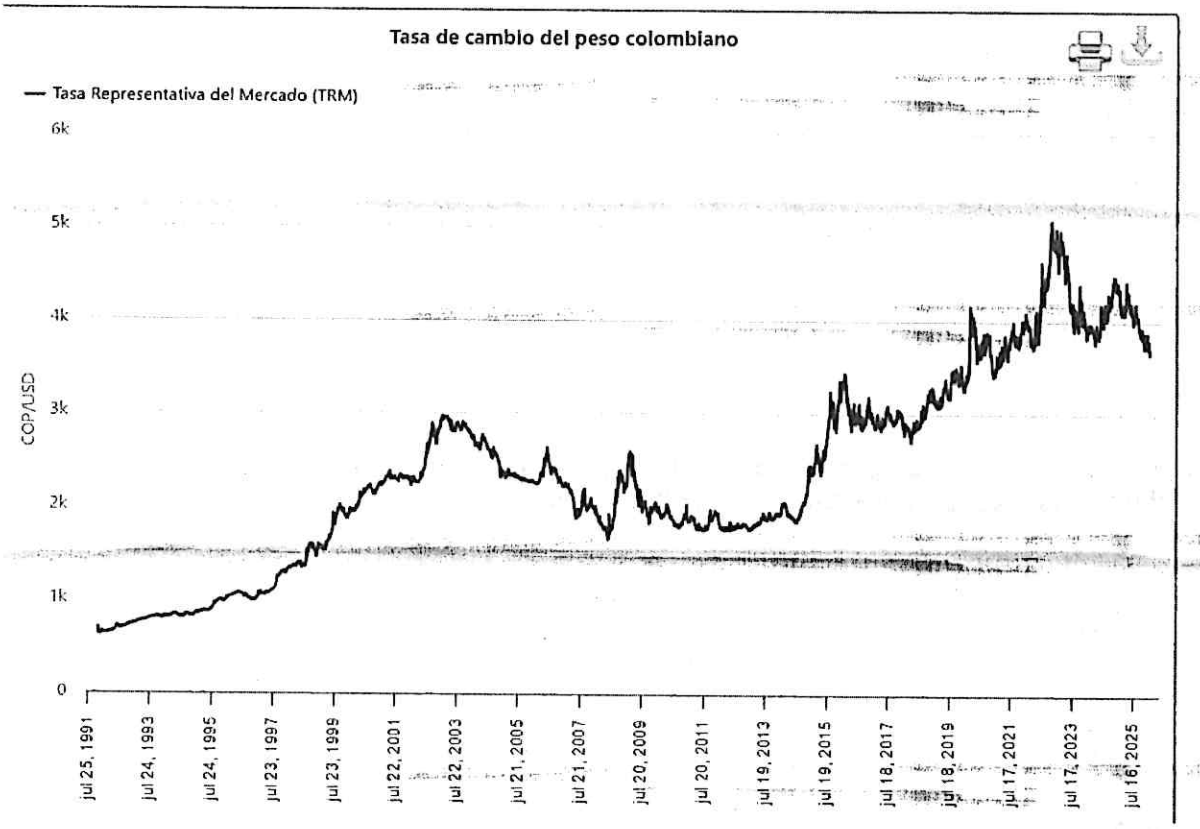
- **TASA DE CAMBIO**

La tasa representativa del mercado es un indicador de la competitividad de Colombia respecto al resto de países en el mundo, puesto que relaciona los precios internos de la producción nacional con los precios en el mercado internacional. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que se transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 20 de Enero del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 14.83% (644.22 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.09% (117.88 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.
https://www.dolar-colombia.com/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRAFICO 06. Tasa representativa del mercado ENERO 20 DEL 2026
3.700,05 COP/USD
Tasa Representativa del Mercado (TRM)
20/01/2026



- **MERCADO LABORAL**

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total, nacional Noviembre (2017 - 2025)

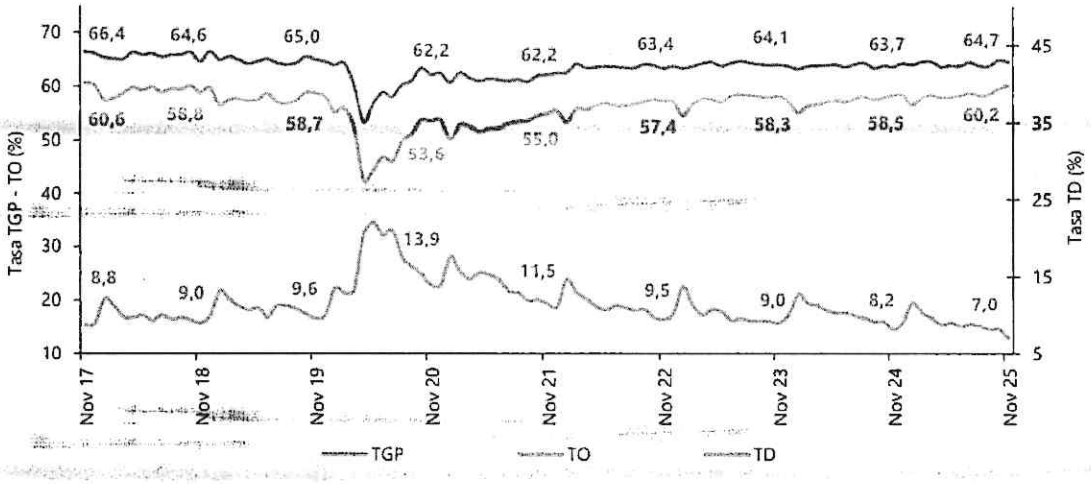
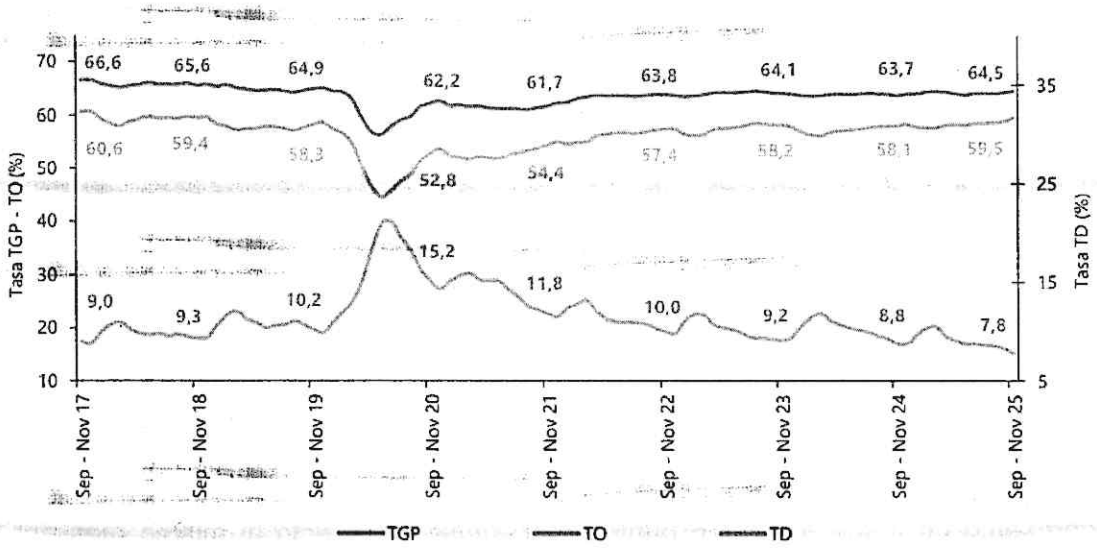


Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



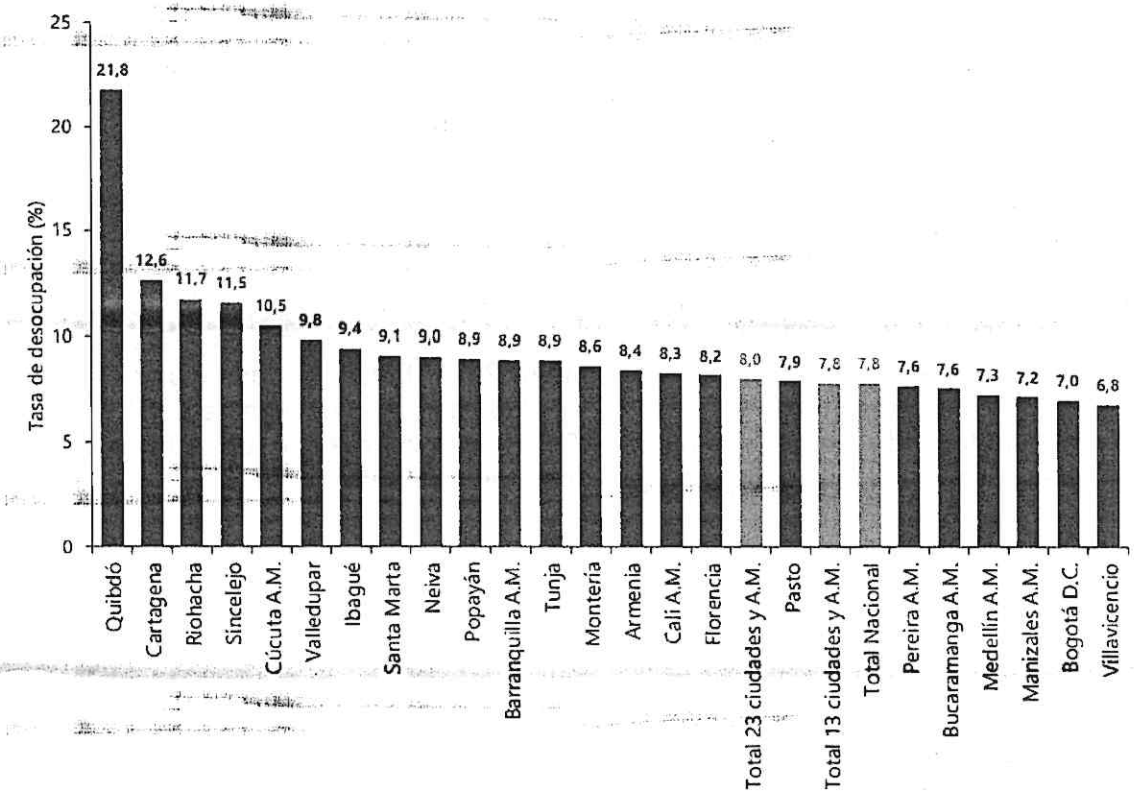
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%).
Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%.
Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico Tasa de desocupación según ciudades
Total, nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH. A.M.: área metropolitana

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%). Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

SECTOR DE SERVICIOS – SUBSECTOR: OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Este dato representa el crecimiento anual global de la economía, con sectores terciarios (servicios) aportando significativamente.

Tabla de Participación del sector servicios y subsector entretenimiento en el PIB

Indicador	Valor / Descripción (2025)	Fuente
Crecimiento anual del subsector *Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios*	**9,9 %** de crecimiento del valor agregado en 2025.	https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/La-economia-colombiana-crecio-2-6-durante-2025-revelo-el-Dane-260216.aspx?utm_source=chatgpt.com
Contribución del subsector de servicios al crecimiento del PIB total	Las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios aportaron **0,4 puntos porcentuales** al crecimiento anual del PIB en 2025.	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-316139%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
Comparación trimestral del subsector (IV trimestre 2025)	En el **cuarto trimestre de 2025**, estas actividades crecieron **11,5 %** frente al mismo trimestre de 2024, aportando **0,5 puntos porcentuales** al PIB.	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-316139%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Estos resultados reflejan que **las actividades vinculadas con entretenimiento, recreación y otros servicios** tuvieron un **dinamismo por encima del promedio nacional**, destacándose como **uno de los subsectores con mayor crecimiento dentro de los servicios en 2025**.

3. Sector de servicios en el contexto de la economía nacional

Aunque el DANE no publica directamente la participación porcentual del **sector servicios agregado en el PIB total 2025** al nivel de detalle desagregado por subsector, sí se señala que:

- Las **actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (que incluyen otros servicios)** mostraron uno de los **crecimientos más altos** entre todas las ramas de actividad del país para 2025.
- El **sector de comercio y servicios (terciarios)** fueron los que **mayor impacto aportaron al crecimiento de la economía nacional en 2025**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuentes (DANE)

- *Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – Cuentas Nacionales / PIB 2025*
 Sitio: https://www.dane.gov.co (estadísticas de Cuentas Nacionales, series trimestrales y anuales).

- *Publicación oficial de crecimiento del PIB por actividades económicas (2025)* – Reporte DANE publicado 16 de febrero de 2026.

Según el DANE, en 2025 el subsector ***Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios*** *registró un crecimiento de 9,9 % en su valor agregado, aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento total del PIB colombiano en ese año*

En el último trimestre de 2025, esta misma agrupación de servicios creció 11,5 % frente al mismo periodo de 2024, contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales al Producto Interno Bruto.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

A.- Implementar estilos de vida saludable, mediante el acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida en los servidores públicos, de acuerdo a la condición de salud del servidor público.

B.-Realizar evaluación inicial mediante mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas al personal que ingresa al Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, por parte del médico deportologo o fisioterapeutas o profesionales del deporte, y un informe final de seguimiento comparativo con las mediciones iniciales de los trabajadores del Distrito Especial, Deportivo Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

C.-Control de ingreso digital o sistematizado, que garantice la asistencia de los usuarios.

D.-Remitir al contratante relación mensual de asistencia de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

E.-Contar con horarios amplios flexibles para los usuarios, sin restricción los días que dure el contrato en los horarios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización del Alcalde.

De lunes a jueves de 5:00 AM a 10:00 PM
Viernes: 5:00 AM a 09:00 PM
Sábados: 7:00 AM a 5:00 PM
Domingos y festivos de 8:00 AM a 4:00 PM

F.-RECURSO HUMANO

El Contratista debe contar como mínimo con el siguiente Grupo de Profesionales interdisciplinarios debidamente certificados, los cuales deben tener disponibilidad en cada una de las Sedes que proporcione el Contratista:
-Un Médico (a) Deportólogo (a) o con especializaciones afines.
-Un (a) Terapeuta Deportivo o Fisioterapeuta,
-Un (a) Profesional del Deporte y la actividad física o licenciado o tecnólogo en deporte y educación física.

Para cada uno de los Profesionales se deberá adjuntar la siguiente documentación:

-Hoja de Vida
-Certificaciones laborales que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 18 meses.
-Diplomas y/o Títulos de la formación Académica.
-Registro Medico, registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
-Para Terapeuta o fisioterapeuta, la tarjeta profesional y el registro único nacional de talento humano en salud (ReUTHS).

G.-INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

-Contar mínimo con tres sedes en los diferentes puntos cardinales de la Ciudad, lo cual facilitara el acceso de los servidores desde los diferentes centros de trabajo de la Administración Distrital.

-Contar con parqueadero en la zona del gimnasio o en zona contigua con seguridad privada, sin costo para el usuario.

-Contar con áreas específicas para: spinning, acondicionamiento cardio vascular, estiramientos y zonas húmedas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Contar con las instalaciones adecuadas que cuenten con áreas climatizadas, aire acondicionado, casilleros o lockers independientes, servicios de baño (agua fría y caliente), duchas y vistieres independientes para hombres y mujeres.

-Por tratarse los servicios a contratar, de programas de medicina deportiva, el oferente debe contar con un gimnasio dotado de los equipos mecánicos y electrónicos con sus respectivos programas, que permitan garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos como mínimo: elípticas, caminadores, bicicletas, escaladoras, pesas.

-Ofrecer clases grupales y dirigidas por personal especializado en actividad deportiva

-Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de SALUD como Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF o convenios, contratos con IPS con los servicios de medicina deportiva, nutrición y fisioterapia o afines, con la respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud, emitidos por el ente regulador Secretaria de Salud Distrital o Departamental y certificado que acredite el funcionamiento del CAPF por la Secretaria Distrital Municipal, en concordancia con la Ley 729 de 2001, articulo 5

-Contar con el Protocolo de Bioseguridad, adoptado, adaptado y mantenido en cada una de las sedes que el oferente cuente.

-Presentar certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, con cronograma e informe respectivo.

_ El oferente que se le adjudique el contrato, prestara el servicio del centro de acondicionamiento a servidores públicos y contratistas que no están en el alcance del contrato aplicando la misma tarifa propuesta en el estudio del sector económico, el costo de este servicio será asumido directamente por estos y harán el pago al centro de acondicionamiento.

H.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH-02.07-18 I02, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

1. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, Decreto 1072 de 2015.

2. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero /2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se referencia la normatividad vigente respecto al objeto del contrato:

NORMA	TEMA
Ley 50 de 1990, Capítulo II del Título VI Parte Primera del Código Sustantivo del Trabajo	Define que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.
Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1 Artículo 2.2.4.1.2:	Desarrollo de Programas de Promoción y Prevención: en el formulario de afiliación de la empresa, la administradora de riesgos laborales se comprometerá para con la respectiva empresa a anexar un documento en el que se especifiquen los programas y las acciones de prevención que en el momento se detecten o requieran desarrollarse a corto y mediano plazo.
Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1 Artículo 2.2.4.6.3: Seguridad y salud en el trabajo (SST).	La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1 Artículo 2.2.4.6.8.	Obligaciones de los empleadores, numeral 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".
Resolución 0312 de 2019 Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.	Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud, y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo laboral colectivo 2021-2024, Articulo 22	Jornadas de acondicionamiento físico.
Ley 729 de 2001	Por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia y el Decreto 1011 DE 2006.

Aspecto regulatorio	Descripción / Obligaciones aplicables	Normatividad de referencia
Estatuto General de Contratación Pública	El proceso de adquisición de servicios debe sujetarse a las reglas generales del régimen contractual estatal, garantizando legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva. Esto comprende desde la planeación del contrato hasta la ejecución del mismo.	**Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Función Pública)
Principios de eficiencia, economía y transparencia	Los actos administrativos relacionados con la contratación deben observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y transparencia, orientados al óptimo uso de los recursos públicos.	**Ley 80 de 1993** y **Ley 1150 de 2007** (modifica y complementa la Ley 80 con medidas de eficiencia y transparencia). (Función Pública)
Modalidades de selección contractual	La entidad debe justificar jurídicamente la modalidad de contratación seleccionada (por ejemplo, selección abreviada, licitación o mínima cuantía), atendiendo a la naturaleza del objeto, la cuantía, y los principios del sistema de compras públicas.	**Artículo 2 – Ley 1150 de 2007** y normativa reglamentaria relacionada (Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015). (Función Pública)
Decreto Único Reglamentario	Las disposiciones reglamentarias del sistema de contratación pública deben ser observadas a través de los procedimientos, contenidos de estudios previos, requerimientos técnicos y documentos contractuales.	**Decreto 1082 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (incluye reglas sobre documentos tipo, estudios del sector y obligaciones de planeación contractual). (Relatoría ANCP-CCE)
Documentos tipo y Estudio del Sector	La estructuración del proceso debe apoyarse en lineamientos y documentos tipo de contratación que aseguren la consistencia con la normatividad vigente y permitan verificar técnicamente la necesidad del servicio.	Lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** y documentos tipo de Colombia Compra Eficiente. (Sistema de Información Geográfica)
Registro y Transparencia en SECOP II	El proceso contractual y sus actos deben publicarse y reportarse en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)** para garantizar publicidad y control por parte de los entes de control y la ciudadanía.	**Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007** y lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**. (Función Pública)
Gestión documental y administración de	La entidad debe garantizar que todos los actos administrativos, análisis del sector, estudios previos, requerimiento técnico, certificaciones y	**Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos** (obligatorio para entidades públicas). (Wikipedia)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

archivos	soportes normativos sean adecuadamente archivados conforme al marco de gestión documental.	

Nota: Las normas descritas anteriormente fueron validadas y se encuentran vigentes.

Para finalizar, es de vital importancia que el adjudicatario resultante del presente proceso de selección tenga en cuenta la normatividad vigente y las precauciones en lo que respecta a los centros de Acondicionamiento y Preparación Física, así como cumplir con los requerimientos que la Entidad establezca, comose enuncia en el numeral 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

N/A

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

N/A

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación para la **prestación del servicio de Centro de Acondicionamiento y Preparación Física (CAPF)** es **susceptible de incorporar incentivos para la promoción del desarrollo empresarial**, en la medida en que:

- Se trata de un servicio que puede ser ofertado por **MiPymes del sector servicios**.
- El mercado presenta pluralidad de oferentes de tamaño pequeño y mediano.
- No requiere economías de escala exclusivas de grandes empresas.
- Existen emprendimientos deportivos y centros de acondicionamiento físico liderados por mujeres y jóvenes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, el proceso puede estructurarse incorporando **medidas de acción afirmativa y criterios diferenciales**, conforme a la Ley 2069 de 2020.

Tabla- Marco normativo aplicable

Norma	Aplicación en el proceso
Ley 2069 de 2020	Establece medidas para promover el acceso de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres a la contratación pública.
Decreto 1082 de 2015 (modificaciones en compras públicas)	Regula la incorporación de criterios diferenciales, factores de desempate y condiciones habilitantes con enfoque de desarrollo empresarial.
Lineamientos de Colombia Compra Eficiente – Cap. 7.10 Guía de Análisis del Sector	Recomienda evaluar si el mercado permite establecer incentivos sin afectar la selección objetiva ni restringir la competencia.

Incentivos que pueden incorporarse en este proceso conforme al análisis del sector y a la naturaleza del objeto contractual, se recomienda considerar los siguientes incentivos:

Tabla - Incentivos que pueden incorporarse en este proceso

Tipo de incentivo	Aplicabilidad en el proceso	Criterio recomendado
Convocatoria limitada a MiPymes	Procede si el análisis de mercado demuestra existencia de al menos dos (2) MiPymes en el sector con capacidad operativa.	Verificación mediante Registro Único Empresarial (RUES).
Puntaje adicional a empresas lideradas por mujeres	Aplicable como factor de ponderación adicional.	Acreditación conforme reglamentación vigente (participación accionaria ≥ 50%).
Factor de desempate a favor de MiPymes	Altamente recomendable.	Aplicable en caso de empate en la evaluación económica.
Subcontratación con enfoque social	Puede exigirse porcentaje mínimo de vinculación de población vulnerable.	Acreditación mediante certificaciones laborales.
División por lotes (si aplica)	Solo si el análisis técnico lo permite sin afectar eficiencia del servicio.	Evaluar viabilidad operativa en prestación integral del servicio.

De acuerdo con las recomendaciones metodológicas:

1. Verificar la composición del mercado:
 Confirmar que el subsector de acondicionamiento físico en Cali está conformado mayoritariamente por MiPymes.
2. No afectar la pluralidad de oferentes:
 Los incentivos no deben restringir injustificadamente la competencia.
3. Garantizar selección objetiva:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los criterios diferenciales deben ser claros, medibles y verificables.

4. Justificar técnicamente la decisión:
 En el estudio previo debe indicarse expresamente por qué se adoptan (o no) medidas diferenciales.

El artículo 2 de la Ley 590 de 2000 realiza las siguientes definiciones:
Artículo 2° Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a los siguientes parámetros:

Tabla clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa

MiPyMES	# DE TRABAJADORES	VALOR DE ACTIVOS TOTALES
Mediana Empresa	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.[1]
Pequeña Empresa	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Microempresa	Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores	Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes

De igual forma, de acuerdo al artículo **2.2.1.13.2.2 del** Decreto 1074 de 2015 para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales

MiPyMES	SECTOR	INGRESOS POR ACTIVIDADES
Mediana Empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Pequeña Empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Microempresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

El presente proceso contractual es susceptible de incorporar incentivos para la promoción del desarrollo empresarial, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente, toda vez que el mercado del servicio de acondicionamiento físico en el municipio de Santiago de Cali se encuentra conformado en su mayoría por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

En consecuencia, la entidad evaluará la incorporación de mecanismos tales como convocatoria limitada a MiPymes, factores de desempate diferenciales, puntaje adicional a empresas de mujeres y medidas de inclusión social, siempre que el análisis del sector confirme la existencia de pluralidad de oferentes y que dichas medidas no afecten los principios de selección objetiva, libre concurrencia y transparencia.

Lo anterior se adopta conforme a las recomendaciones establecidas en el Capítulo 7.10 de la Guía para la Estructuración del Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite a Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable. conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados Con la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos:

Tabla Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2025	2023	2022
Número de proceso	4137.010.32.1.178-2025	4137.010.32.1.162-2023	4137.010.32.1.303-2022
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7756746&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4252045&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3220967&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICO, CAPF PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE GENERAR UNA CULTURA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.	Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para todos los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.
Valor del contrato	$131.172.000 COP	$99.693.000	$67.269.450
Proveedor	NES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH	INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH
Plazo del contrato	8Meses	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).	El plazo para la ejecución del contrato será de (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspon-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			dientes, (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).
Forma de pago	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagara el valor del contrato en cuotas mensuales así: Pago mensual de acuerdo al número de trabajadores que han asistido mensualmente al programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, por estilos de vida saludable de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Para cancelar la primera cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes, se debe entregar el primer informe de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. Para cancelar las siguientes cuotas, presentar relación de	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional , pagará el valor del contrato en seis (06) cuotas mensuales de acuerdo al número de trabajadores que han asistido mensualmente al programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida por estilos de vida saludable o por accidente de trabajo, o por enfermedad laboral o por enfermedad común de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Para cancelar la primera cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes. Se debe entregar el primer informe de mediciones de condiciones de salud, como: talla, peso , índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial, frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. Para cancelar las siguientes cuotas de la No 2 a la 6, presentar relación de trabajadores que asisten mes a mes. Para cancelar la última cuota, adicional a la presentación de la	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional , pagará el valor del contrato en dos cuotas así: 50% del valor contratado, posterior a la entrega del informe de condiciones de salud de los servidores públicos, resultado de la valoración del médico deportologo y fisioterapeuta o terapeuta ocupacional y con la entrega del Plan de Trabajo de cada uno de los servidores públicos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Y el saldo del 50% del valor contratado, al finalizar todas las actividades del contrato, y presentación del segundo informe de condiciones de salud con sus respectivas recomendaciones, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	trabajadores que asisten mes a mes. Para cancelar la última cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes, debe entregar el Informe del comparativo entre el primero y el último de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas.	relación de trabajadores que asisten en el mes, debe entregar el Informe del comparativo entre el primero y el último de mediciones de condiciones de salud como: Talla, Peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial, frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas.	
Experiencia exigida	Certificaciones laborales que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 18 meses.	En virtud de los dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme al resultado del análisis del sector donde se identificó una muestra de 19 Mipymes, que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así: a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o simi-	a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. B) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		lar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. B) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para MiPymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.	consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para MiPymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio.
Códigos UNSPSC	49201600 49201611	49201600 49201611	49201600 49201611

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	91101500 91101501 95122300 95122306	91101500 91101501 95122300 95122306	91101500 91101501 95122300 95122306
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez porciento (10%) por la duración del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 S.M.L.M.V por la duración del contrato	CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez porciento (10%) por la duración del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 S.M.L.M.V por la duración del contrato	CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez porciento (10%) por la duración del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 S.M.L.M.V por la duración del contrato.
Criterios de evaluación	PRECIO MAS BAJO	PRECIO MAS BAJO	PRECIO MÁS BAJO

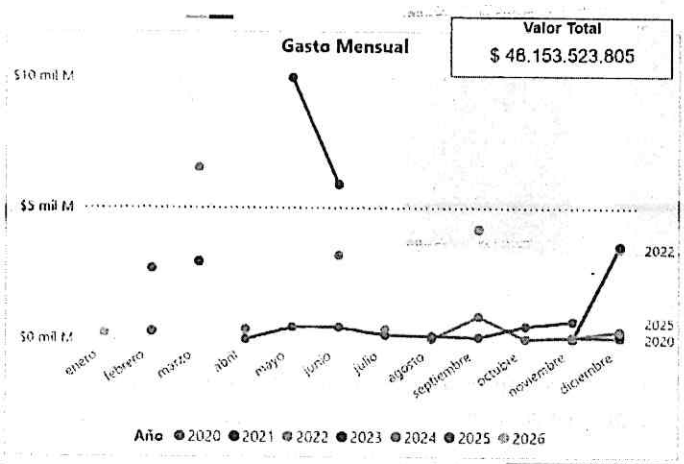
Fuente: SECOP II.

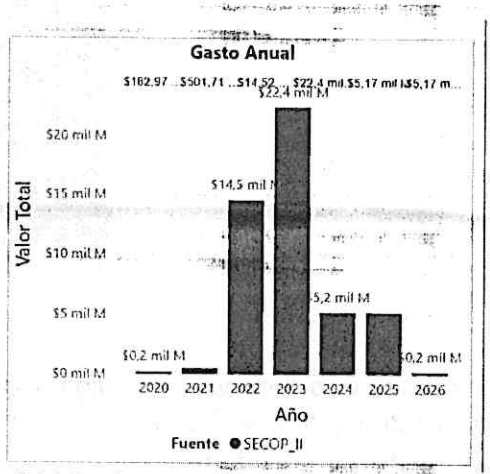
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Utilizamos la herramienta de análisis de demanda dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico (El abastecimiento estratégico es un proceso de compra que conecta la recopilación de datos, el análisis de gastos, la investigación de mercado, la negociación y la contratación), para presentar el gasto anual, la cantidad de contratos anual y la participación de la modalidad de selección elegida para el presente proceso, del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, dentro del sector Servicios – Subsector Actividades Profesionales Científicas y Técnicas.

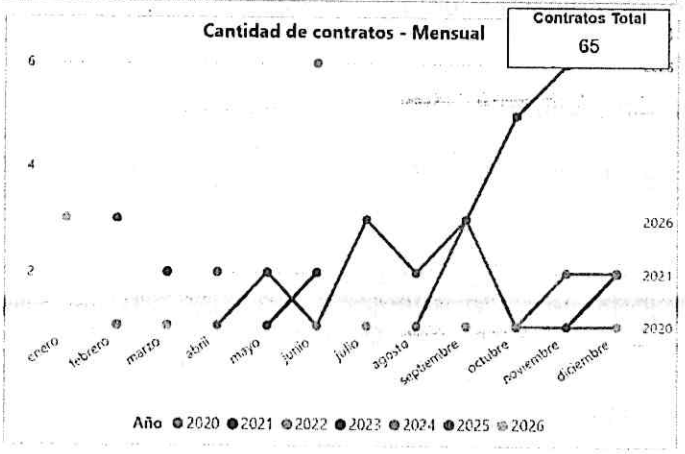
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

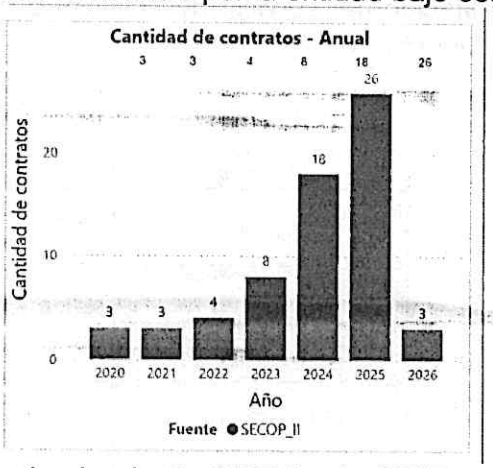
A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del distrito a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 90140000. (Deportes Comerciales)





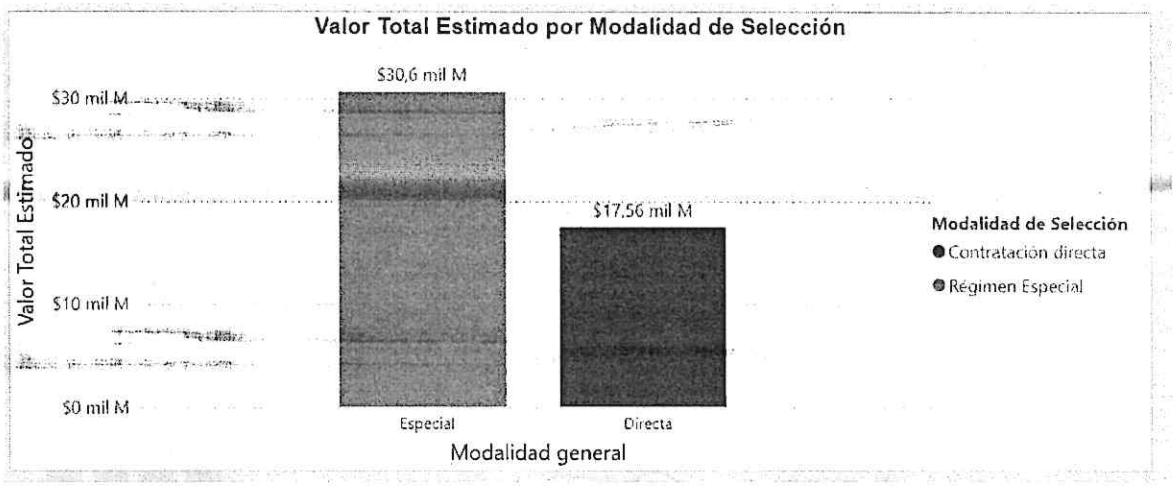
Según el gráfico anterior, se aprecia que para el año 2025, el gasto en el Distrito de Santiago de Cali fue de $48.153.523.805 aproximadamente para el código 90140000. (Deportes Comerciales). Que proyectado con el año 2020 año 2024 y año 2025 se realizaron contratos para esta actividad. En el siguiente gráfico se revisa el número de contratos realizados por la entidad bajo este código.





La entidad a adelantado alrededor de 65 contratos desde el año 2020 hasta 2025 con el código UNSPSC 90140000. (Deportes Comerciales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se muestra que durante estas vigencias una de las actividades que se ha contratado es bajo la modalidad especial y directa para este tipo de servicio bajo el código UNSPSC 90140000. (Deportes Comerciales).

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos:

Tabla Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	2022	2021	2021
Entidad	SENA REGIONAL HUILA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP)
Número de proceso	MC-HIL-010-2022	SSPD-MC-002-2021	DNP – 774 – 2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2937963&isFromPublicArea=True&isModal=	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1769094&isFromPublicArea=	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1821452&isFromPublicArea=

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		true&asPopupView=true	True&isModal=true&asPopupView=true	True&isModal=true&asPopupView=true
	Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
	Cantidad de oferentes	1	1	1
	Objeto contractual	Prestar el servicio de gimnasio y programa de acondicionamiento físico para los beneficiarios del programa de bienestar de funcionarios del SENA Regional Huila.	Prestar servicio de acondicionamiento físico y entrenamiento deportivo, en desarrollo del plan de calidad de vida laboral dirigido a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Prestar el servicio de acondicionamiento físico y entrenamiento para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación.
	Valor del contrato	$35.799.568	$36.183.070	$36.183.070
	Proveedor	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH
	Plazo del contrato	El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022. No podrá superar la vigencia 2022.	Siete (7) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de ejecución de hasta diez (10) meses y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, sin que exceda del 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP, previo registro presupuestal.
	Forma de pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor	Pagos mensuales de acuerdo con los servi-	El DNP, pagará el 100% del valor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		del contrato, en pagos parciales, de acuerdo con el servicio recibido en debida forma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del servicio y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. b) Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. c) Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones	dores efectivamente inscritos en cada mensualidad. Los pagos se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente su factura, junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y verificación que el CONRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).	contrato de la siguiente manera: - Diez (10) pagos mensuales de acuerdo con los servidores públicos efectivamente inscritos en mensualidades vencidas y de conformidad con los valores unitarios incluidos en la oferta económica presentada.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del suministro efectivamente entregado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021.			
	Experiencia exigida	El oferente debe diligenciar el Formato No. 9. Para acreditará su experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, con objeto contractual	Experiencia Mínima Del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta (2) dos contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del presente proceso de contrata-	Anexar tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos debidamente finalizados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio solicitado, expedido por entidades públicas y/o privadas y cuyo	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		relacionado, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.	ción, la cual debe reunir las siguientes condiciones: a) Incluir nombre del contratista y contratante. Debe tratarse de personas jurídicas pertenecientes al sector público, privado o persona natural. b) Objeto, obligaciones o alcance del contrato. La experiencia del proponente será demostrada mediante factura recibida a satisfacción o contrato y acta de liquidación o certificación, cuyo objeto contractual corresponda al objeto de la presente contratación. c) Fecha de ejecución. La SUPERSERVICIOS tendrá en cuenta los contratos que hayan iniciado ejecución con posterioridad al 01 de enero de 2012, y que se hayan ejecutado totalmente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. d) Valor. Deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. La suma de los contratos y/o facturas aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el	valor sumado sea igual o superior a 18 SMMLV (expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes) para el presente proceso de selección.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			presente proceso. e) Expedida por la persona competente. Debe tener el aval de la persona competente por parte del contratante. f) En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia específica habilitante del proponente deberá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total. g) La experiencia acreditada a través de Consorcios o Uniones Temporales, solo puede ser validada en el porcentaje en el cual participó la persona natural o jurídica dentro de los Consorcios o Uniones Temporales de dicho contrato, por lo tanto, esta información debe indicarse claramente, dentro de la documentación aportada en su propuesta.		
	Códigos UNSPSC	91101501	91101501	90141500	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Garantías exigidas	Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía. Calidad del servicio: Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía. Póliza de Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá tomar póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor del SENA Regional Huila y terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratis-	Cumplimiento del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.	CUMPLIMIENTO: 10%, EJECUCIÓN Y4 MESES MAS. PAGO DE SALARIOS: 5%, EJECUCIÓN Y 3 AÑOS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% EJECUCIÓN Y 4 MESES MAS.	

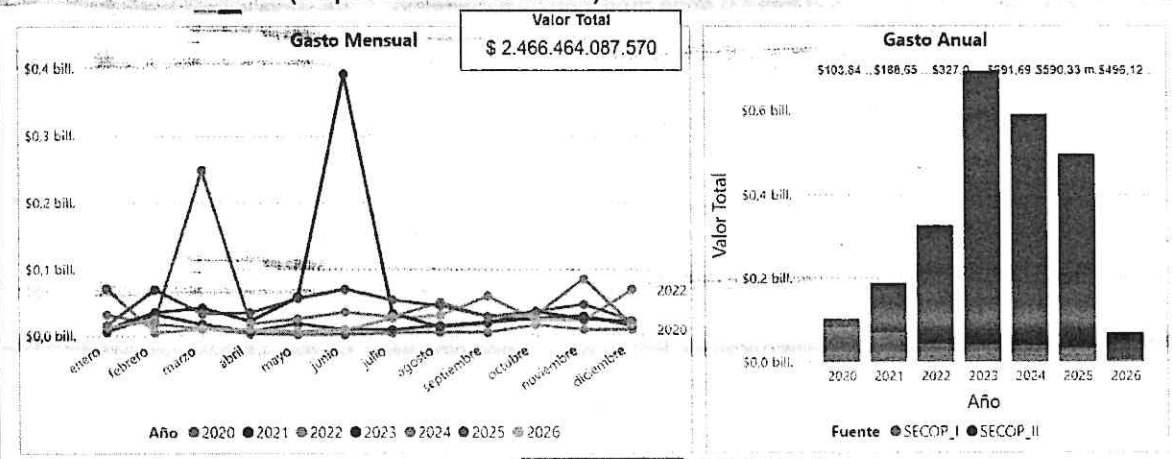
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tas, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad, no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato.		
Criterios de evaluación	PRECIO MAS BAJO	PRECIO MÁS BAJO	PRECIO MÁS BAJO

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

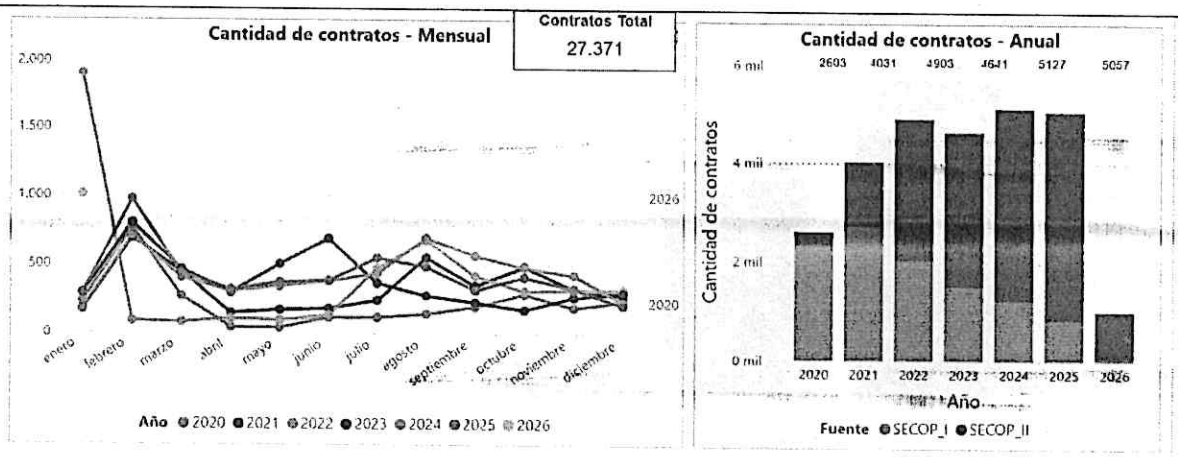
A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales en el Valle del Cauca, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC UNSPSC 90140000. (Deportes Comerciales).



FUENTE: SECOP II-MAE

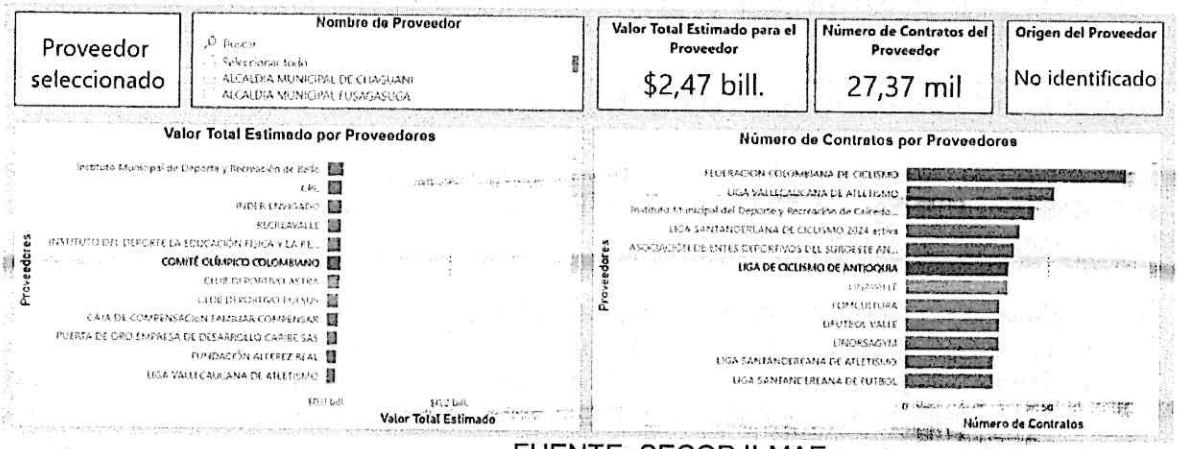
De acuerdo con el gráfico anterior, se aprecia que entre los años 2020 y 2026, el gasto anual en las diferentes entidades estatales a nivel nacional es de aproximadamente $2.466.464millones aproximadamente para el código UNSPSC 90140000. (Deportes Comerciales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUENTE: SECOP II-MAE

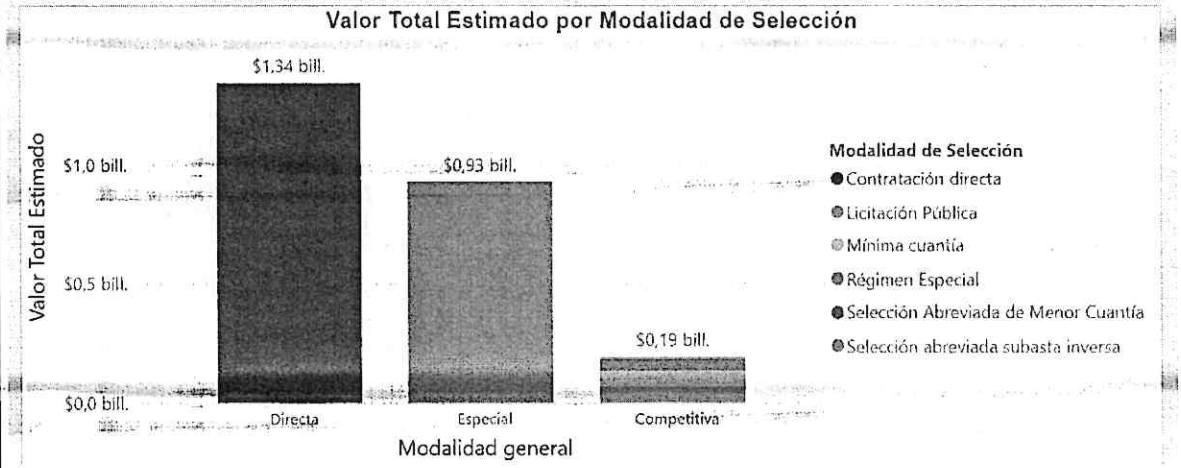
El gráfico anterior muestra que entre los años 2020 y lo corrido de 2026, se han celebrado un total de 27.371 contratos desde las otras entidades estatales a través del código 90140000. (Deportes Comerciales), siendo 2024 y 2025 los años con mayor número de contratos.



FUENTE: SECOP II-MAE

Durante el periodo 2020 hasta el 2026 se detallan los proveedores que más han prestado este servicio celebrados bajo el código UNSPSC 90140000. (Deportes Comerciales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUENTE: SECOP II-MAE

De lo anterior, se puede observar que, las modalidades de selección más empleadas es la de régimen especial, contratación directa y la modalidad Especial.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En la muestra de los contratos consultados para la elaboración del análisis de sector, se identifica que las modalidades de contratación más frecuentes es la de mínima cuantía, contratación directa y selección abreviada de menor cuantía y por parte de las otras entidades las modalidades de selección más empleadas es la de régimen especial, contratación directa y la licitación pública.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los contratos consultados para el presente documento en el SE-COP, revela que los procesos adjuntos, fijan un plazo de ejecución desde los cua-tro (4) meses a los diez (10) meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los presupuestos de los diferentes contratos oscilan entre $35.799.568 y $99.693.000.
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados, se han realizado mediante pagos parciales, según la facturación presentada mensualmente y en dos cuotas del 50% del valor contratado cada una, posterior a la entrega del informe de supervisión y valoración.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas.

Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos UNSPSC solicitados en este proceso fueron:

Tabla 5. Código UNSPSC solicitados

Código	Descripción
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49201611	Multi gimnasios
91101500	Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento
91101501	Gimnasios o centros de salud
93141506	Servicios de bienestar social
95122306	Gimnasio
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
90140000.	Deportes Comerciales

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías solicitadas para este ´proceso según la muestra son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla Garantías Solicitadas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal e las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumpliendo total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (12) meses más.
Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados - calidad de bienes (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015)	Cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad	20% del valor de los equipos suministrados en el contrato o del contrato	Por la duración del contrato, y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 de 2015)	que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal para la ejecución del contrato		
	Responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015	Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V	Por la duración del contrato

Nota:
Los porcentajes y coberturas pueden ser modificados, se dejan los más generales y los porcentajes más usuales.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Se solicitó que los profesionales a cargo sean centrados en acondicionamiento físico y que posea la experiencia suficiente para el manejo y utilización de equipos y maquinas dentro de los centros deportivos o gimnasios. Además, de las especificaciones en cuanto a infraestructura y locación que deben tener los centros de acondicionamiento.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En cuanto a los procesos de mínima cuantía, se evalúa únicamente el precio más bajo.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se identificaron en los procesos evaluados, sin embargo, Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son: Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Revisados los informes de supervisión del contrato actual, no se encontró alguna recomendación para tener en cuenta.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla detalla los proveedores identificados para la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF.

Tabla Proveedores que proveen el bien, obra o servicio

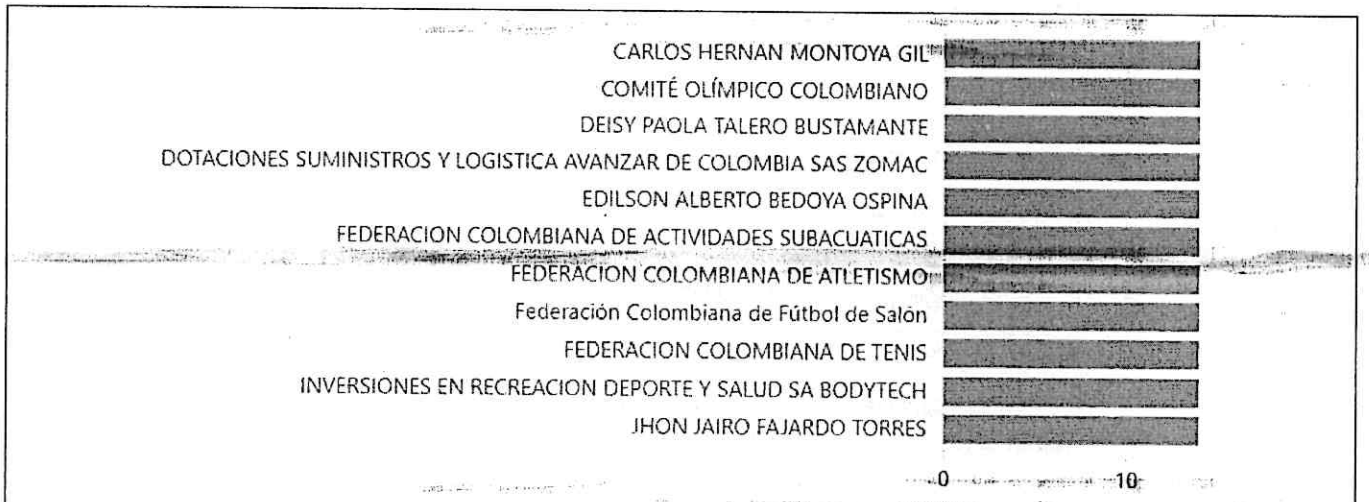
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	830.033.206 - 3	900777063	900393949	900434583
Razón Social	INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A. – BODYTECH	SPORTY CITY S.A.S	ULTRA WELLNESS CENTER SAS	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad / Departamento	BOGOTÁ	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VALLE
Código CIIU	9311	9311	9319	9319
Indicadores financieros	N/A	N/A	N/A	N/A
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Proveedores	Número de Contratos
ALVARO ANDRES GAVIRIA BEDOYA	14
ALVARO GALLEGO ACEVEDO	14
CARLOS HERNAN MONTOYA GIL	14
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO	14
DEISY PAOLA TALERO BUSTAMANTE	14
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	14
EDILSON ALBERTO BEDOYA OSPINA	14
FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	14
FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO	14
Federación Colombiana de Fútbol de Salón	14
FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS	14
INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD SA BODYTECH	14
JHON JAIRO FAJARDO TORRES	14

FUENTE: MAE

En la anterior gráfica, se observa la cantidad de contratos, que han suscrito los proveedores con el código UNSPSC 90140000 entre las vigencias 2020 y 2026.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se relacionan MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en el proceso de contratación. La tabla detalla los proveedores identificados para contratar la prestación del servicio de un Centro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF.

Tabla MiPymes

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor X
Identificación	900358965	800097356	900434583
Razón Social	PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	BG EVENTOS SAS	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO
Tipo de organización	MI PYME- MEDIANA EMPRESA	MI PYME- MEDIANA EMPRESA	MI PYME- MEDIANA EMPRESA
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Valle
Código CIIU	9311	9319	9311
Indicadores financieros	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
Indicadores Organizacionales	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

Fuente: RUES

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

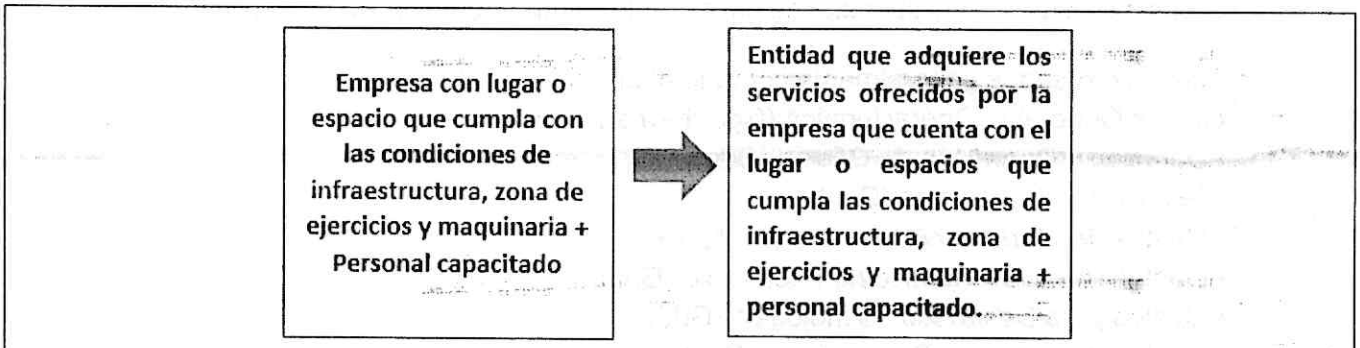
N/A

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otro tipo de empresa productora de bienes o servicios. Se diferencian básicamente en el tipo de actividad.

Valores de los Servicios (VS).

En consecuencia, el valor total de los servicios prestados por la empresa está constituido básicamente por la sumatoria de los siguientes componentes principales:

VS= CD + CI

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina. Están formados por:

a) La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.
b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables. Se les denomina también costos fijos o estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en:
Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:
- Dotación y Operación de Oficina (Gdo).
- Servicios y Suministros (Gss).
- Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
- Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
- Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
- Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).

A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal).

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

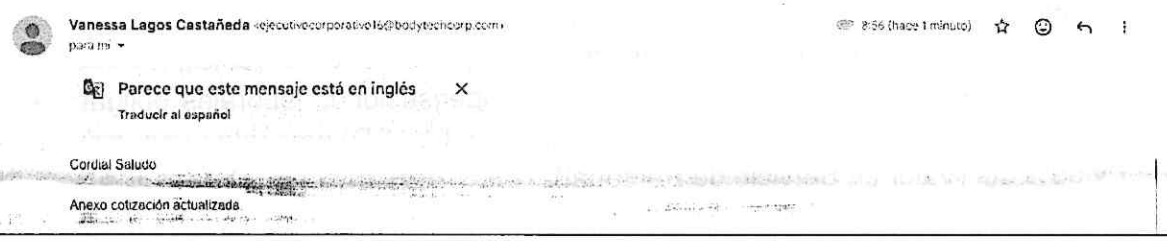
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento del principio de planeación y con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad adelantó estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

Como resultado de dicha gestión, únicamente se recibió dos (2) cotizaciones formales dentro del plazo establecido.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El servicio incluye:
- ☑ Evaluación Clínica Inicial para verificar su estado físico y condición de salud. Esta evaluación la realiza un fisioterapeuta o médico Deportólogo.
- ☑ Evaluación de control cada 4 meses.
- ☑ Acceso a todos los servicios de la sede (Clases grupales, zona de cardio, musculación, etc)
- ☑ Acceso a zonas húmedas (sauna y turco).
- ☑ Una única sesión de Personal Trainer

Informes:
- ☑ Informe de asistencia mensual
- ☑ Informe de gestión mes a mes
- ☑ Informe médico

Actividades para la empresa:
- ☑ Charlas Empresariales (médicas y bienestar)
- ☑ Clases Grupales Exclusivas ☑ Acceso al correo: Doctor Bodytech
- ☑ Webinars y Livos - Temas de Bienestar

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Feliz Tarde.

BODY TECH®

Vanessa Lagos Castañeda
Ejecutiva de Cuenta Corporativa - Cali
Cel: 311 542 06 77
Carrera 98 No. 16 - 20 Local 202 - CC Jardín Plaza | Cali – Colombia
www.bodytech.com.co

CARLOS FERNANDO GONZALEZ BULA

Cordial saludo

Adjunto cotización donde se especifican nuestros servicios, coberturas y valores.

Feliz día

...



(Nota de Confidencialidad): La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada esta estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Tenga en cuenta imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.



Carlos Bula
Líder de cuentas corporativas
Mercadeo
Grupo Smart Fit
Carlos.bula@smartfit.com
312 3974264

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AHORRO (NO APLICA) :

- NO APLICA FIDELIDAD DE 12 MESES
- NO APLICA $299.900 PAGO DE INSCRIPCIÓN.
- NO APLICA $89.000 PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
- TARIFA MENSUAL PLAN BLACK PERSONAS PARTICULARES $119.900.

BENEFICIOS:

- Acceso ilimitado a cualquiera de nuestras 225 sedes en todo Colombia y más de 2.000 en Latinoamérica.
- Horarios: Lunes a jueves de 5:00 a.m. a 10:00 p.m., viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Duchas y lockers disponibles.
- Sillas de masaje.
- Entrenadores de planta para asesoramiento en la rutina.
- Smart Fit GO: Plataforma digital con clases en vivo y bajo demanda.
- Acceso a clases grupales para disfrutar de una experiencia de entrenamiento compartido.
- Servicios con fisioterapeuta para apoyo profesional de bienestar.
- Aplicación móvil Smart Fit Colombia App.

Se realizará una comparación de costo del servicio dándonos una proyección cercana a:

	Usuarios	Tiempo	Valor total
Oferta 1	120	10meses	$ 132.000.000
Oferta 2	120	10meses	$ 125.880.000

No obstante, al verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas habilitantes, se evidenció que el proveedor que presentó la menor oferta económica **Oferta 2** se encuentran inscritos en el reps como objeto social diferente pero no cuenta con el Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud como Centro de Acondicionamiento y Preparación Física (CAPF), ni convenios que garanticen el cumplimiento de dicha exigencia, requisito necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, dicha cotización no puede ser considerada como referente válido para efectos de estructuración presupuestal, razón por la cual la Entidad toma como base la cotización que sí cumple las condiciones técnicas requeridas, junto con el comportamiento histórico contractual, para fijar el presupuesto oficial en la suma de $132.000.000

Y con el propósito de garantizar un análisis objetivo, técnico y razonable, la Entidad no se basó exclusivamente la estimación presupuestal en las ofertas recibidas, sino que procedió a efectuar una revisión del comportamiento histórico del contrato ejecutado en la vigencia 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la vigencia 2025, el servicio fue contratado por un valor total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS ($131.172.000).

Para la vigencia 2026 la necesidad institucional contempla una ejecución por diez (10) meses y basados con lo anterior atendiendo criterios de austeridad, eficiencia en el gasto público y disponibilidad presupuestal, la Entidad determinó un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000), incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

El valor proyectado equivale a un costo mensual estimado de $13.200.000 y una tarifa promedio por persona (120 personas) estimada en $110.000, evidenciándose una optimización del gasto frente al comportamiento histórico del contrato anterior, en concordancia con:

- El principio de economía.
- La racionalización del gasto público.
- La sostenibilidad presupuestal de la Entidad.

Dado que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad utilizó como referencia la información histórica contractual y las cotizaciones que cumplen técnicamente con los requisitos establecidos, con el fin de validar la razonabilidad del presupuesto oficial, sin que ello implicara adoptar de manera automática el valor ofertado.

En consecuencia, el presupuesto oficial fijado en $132.000.000, incluidos IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, se considera adecuado, proporcional y suficiente para garantizar la ejecución del objeto contractual durante los diez (10) meses previstos.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000), incluidos IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Entre: $115 013 304 (2.196 UVT) Y $213 266 928 (4,072 UVT)	13,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

OBJETO:

Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para implementar estilos de vida saludable, mediante el acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida en los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

1.-ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A.- Implementar estilos de vida saludable, mediante el acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida en los servidores públicos, de acuerdo a la condición de salud del servidor público.

B.-Realizar evaluación inicial mediante mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas al personal que ingresa al Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, por parte del médico deportologo o fisioterapeutas o profesionales del deporte, y un informe final de seguimiento comparativo con las mediciones iniciales de los trabajadores del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C.-Control de ingreso digital o sistematizado, que garantice la asistencia de los usuarios.

D.-Remitir al contratante relación mensual de asistencia de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

E.-Contar con horarios amplios flexibles para los usuarios, sin restricción los días que dure el contrato en los horarios:

De lunes a jueves de 5:00 AM a 10:00 PM
Viernes: 5:00 AM a 09:00 PM
Sábados: 7:00 AM a 5:00 PM
Domingos y festivos de 8:00 AM a 4:00 PM

F.-RECURSO HUMANO

El Contratista debe contar como mínimo con el siguiente Grupo de Profesionales interdisciplinarios debidamente certificados, los cuales deben tener disponibilidad en cada una de las Sedes que proporcione el Contratista:

-Un Médico (a) Deportólogo (a) o con especializaciones afines.

-Un (a) Terapeuta Deportivo o Fisioterapeuta,

-Un (a) Profesional del Deporte y la actividad física o licenciado o tecnólogo en deporte y educación física.

Para cada uno de los Profesionales se deberá adjuntar la siguiente documentación:

-Hoja de Vida

-Certificaciones laborales que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 18 meses.

-Diplomas y/o Títulos de la formación Académica.

-Registro Medico, registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

-Para Terapeuta o fisioterapeuta, la tarjeta profesional y el registro único nacional de talento humano en salud (ReUTHS).

G.-INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Contar mínimo con tres sedes en los diferentes puntos cardinales de la Ciudad, lo cual facilitara el acceso de los servidores desde los diferentes centros de trabajo de la Administración Distrital.

-Contar con parqueadero en la zona del gimnasio o en zona contigua con seguridad privada, sin costo para el usuario.

-Contar con áreas específicas para: spinning, acondicionamiento cardio vascular, estiramientos y zonas húmedas.

-Contar con las instalaciones adecuadas que cuenten con áreas climatizadas, aire acondicionado, casilleros o lockers independientes, servicios de baño (agua fría y caliente), duchas y vistieres independientes para hombres y mujeres.

-Por tratarse los servicios a contratar, de programas de medicina deportiva, el oferente debe contar con un gimnasio dotado de los equipos mecánicos y electrónicos con sus respectivos programas, que permitan garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos como mínimo: elípticas, caminadores, bicicletas, escaladoras, pesas.

-Ofrecer clases grupales y dirigidas por personal especializado en actividad deportiva

-Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de SALUD como Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF o convenios, contratos con IPS con los servicios de medicina deportiva, nutrición y fisioterapia o afines, con la respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud, emitidos por el ente regulador Secretaria de Salud Distrital o Departamental y certificado que acredite el funcionamiento del CAPF por la Secretaria Distrital Municipal, en concordancia con la Ley 729 de 2001, articulo 5

-Contar con el Protocolo de Bioseguridad, adoptado, adaptado y mantenido en cada una de las sedes que el oferente cuente.

-Presentar certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, con cronograma e informe respectivo.

El oferente que se le adjudique el contrato, prestara el servicio del centro de acondicionamiento a servidores públicos y contratistas que no están en el alcance del contrato aplicando la misma tarifa propuesta en el estudio del sector económico, el costo de este servicio será asumido directamente por estos y harán el pago al centro de acondicionamiento.

H.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

02.07.18 I02, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

1. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, Decreto 1072 de 2015.

2. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero /2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes riesgos desde el punto de vista del análisis del sector.

- Cambios en los precios, debido a una modificación en la normatividad que rige los CAPF.
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la administración distrital, territorial o nacional, durante la ejecución del contrato, que sean aplicables al mismo.
- Daños y perjuicios a terceros por parte del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, excediéndose a todos los posibles eventos.
- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.
- Situaciones derivadas de paros, huelgas o situaciones de orden público que pongan en riesgo la integridad del personal contratado y del desplazamiento a los centros de acondicionamiento que no permita a su vez la entrega de los servicios de la manera que se requiere por parte de la entidad.
- Manipulación o uso indebido de información confidencial.

Además de los riesgos identificados desde el punto de vista de análisis del sector aquí consignados, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional elaboró una matriz de riesgos en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual para el presente proceso de contratación que se anexa para mayor entendimiento de este acápite. El archivo se denomina Análisis de riesgo acondicionamiento físico 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados y la cuantía del proceso, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar para el presente proceso sea mínima cuantía.

- Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Daño físico o pérdida total parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato contada a partir de la fecha de suscripción.

- Se recomienda solicitar para el presente proceso, el siguiente código UNSPSC: 9014000, 49201600, 49201611, 91101500, 91101501, 93141506, 95122300, 95122306.

- El presupuesto del presente proceso es hasta por la suma CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000), equivalente a un costo mensual estimado de $13.200.000, con una tarifa por persona (120 personas) estimada de $110.000, incluido, impuestos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato. Se sugiere también constituir una póliza de garantías de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor de la entidad, con el propósito de mitigar los riesgos propios del objeto contractual; se anexa matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se estima para la ejecución del contrato un plazo de 10 meses,

- Para los criterios de evaluación se recomiendan los siguientes:
 a. Condiciones técnicas
 b. Aspecto económico
 c. Aspectos Jurídicos

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso, se establecen expresamente en el pliego de condiciones.

• FORMA DE PAGO: De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se sugiere que la forma de pago sea en mensualidades vencidas, previa presentación de la facturación, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y la relación detallada de los servicios efectuados por parte del contratista durante el periodo objeto del cobro.

• EXPERIENCIA EXIGIDA: De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se sugiere:

a) Para las MiPymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial .

b) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se debe tener en cuenta que el pago de estampillas y pólizas son gastos no reembolsables por parte de la Administración Distrital, por lo que son completamente asumibles por parte del contratista.

12. FIRMA RESPONSABLES

L. SANTIAGO IBARRA VALENCIA
Rol financiero - Contratista
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BODYTECH®

Santiago de Cali, 19 de Febrero de 2026

Señora
LAURA ÁLVAREZ
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali
Ciudad

Respetada señora:

Presento a su consideración nuestra propuesta con especificaciones técnicas para la Alcaldía de Santiago de Cali.

INVERSIONES EN RECREACIÓN, DEPORTE Y SALUD S.A. – BODYTECH, es la cadena líder en la prestación de Servicios Médicos Deportivos que tiene el objetivo de promover y mejorar la calidad de vida de las personas a través de la prescripción profesional del ejercicio.

BODYTECH tiene presencia en las principales ciudades de:

- **Colombia**: Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Bello, Armenia, Cúcuta, Chía, Dosquebradas, Floridablanca, Ibagué, Manizales, Pasto, Pereira, Villavicencio, Neiva, Montería, Tuluá y Palmira.
- **Chile**: Santiago, Viña del mar, Punta Arenas y Valparaíso.

La práctica correcta de actividad física representa beneficios a las empresas y a sus colaboradores. Nuestros programas de intervención Corporativos inciden directamente en:

- ✔ Mejorar la calidad de vida de los colaboradores a corto, mediano y largo plazo.
- ✔ Disminuir los riesgos por enfermedades cardiovasculares como consecuencia de malos hábitos alimenticios y sobrepeso.
- ✔ Mejorar la concentración y la memoria.
- ✔ Reducir el estrés para mitigar el impacto sobre la tasa de ausentismo laboral.
- ✔ Mejorar la calidad del sueño.

PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

BODYTECH comprometido con la mejora constante en el nivel de calidad de vida de las personas y por ende con la productividad empresarial, ha diseñado soluciones integrales en programas de salud ocupacional y bienestar empresarial a través de convenios institucionales, desde los cuales, los funcionarios de su Compañía pueden acceder con tarifas preferenciales a los diferentes servicios médicos deportivos.

BODYTECH está avalado como IPS de primer nivel, ofreciendo consultas de medicina física del deporte, fisioterapia, nutrición y dietética, dentro del marco del sistema único de habilitación (SUH) vigente en Colombia.

Contamos con un grupo de profesionales médicos especializados, nutricionistas expertos en ejercicio, fisioterapeutas funcionales, que atienden de manera personalizada en las ochenta y uno (81) sedes ubicadas en las veintiún (21) principales ciudades de Colombia (Bogotá, Medellín, Cali, B/quilla, B/manga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Pereira, Villavicencio, Soacha, Rionegro, Tuluá, Palmira, Armenia, Ibagué, Chía, Neiva y Pasto), amplios horarios y la más sofisticada tecnología en equipos de trabajo cardiovascular, peso libre y clases grupales entre otros, razón por la cual hoy más de 220.000 afiliados a nivel nacional, han decidido entrar a formar parte de nuestra propuesta de calidad de vida.

1. PROPUESTA DE SERVICIOS BODYTECH.

De acuerdo con la necesidad planteada por la Alcaldía de Santiago de Cali, para brindar bienestar a sus colaboradores de forma presencial, a continuación presentamos los servicios disponibles para la entidad bajo esta modalidad:

- **SERVICIOS PRESENCIALES:**

El plan de acondicionamiento físico BODYTECH está diseñado de manera que la persona usuaria del servicio disfrute de las instalaciones y servicios de manera ilimitada y sin restricción de tiempo de permanencia en las instalaciones.

Todas las Afiliaciones de Mes a BODYTECH incluyen integralmente los siguientes Servicios Médicos Deportivos:

Evaluación clínica y/o médica realizada por Fisioterapeuta y/o Deportólogo
Evaluación Médica de Control cada 4 meses
ACC - Análisis de Composición Corporal
Clases grupales
Área de Indoor cycling

Acondicionamiento Cardiovascular
Zona de Estiramientos
Zona de Musculación
Zonas Húmedas

- Servicios Médicos Complementarios (Tienen un valor adicional el cual será asumido al interés del afiliado) bajo las siguientes modalidades:
 Coach de nutrición (virtual y/o presencial)
 Rehabilitación osteomuscular con fisioterapeuta

TARIFAS:

Planes Mensuales:

CATEGORÍA	MES OTROS CANALES	MES CORPORATIVO	DESCUENTO	% DE DESCUENTO
ONE	$295,000	$110,000	$185,000	62.7%

ALCALDÍA DE CALI				
Valor Mes ONE	Afiliados	TOTAL MES	Meses	TOTAL AÑO
$110,000	120	$13,200,000	10	$132,000,000

- La oferta de plan mes a mes aplica exclusivamente cuando es la empresa la que asume el 100% de los costos de afiliación de sus empleados y/o beneficiarios (numeral 3, opción Facturación total 100% a la empresa de la presente oferta comercial).
- Tarifas válidas hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- El afiliado que adquiera un plan mes a mes, no tendrá derecho a congelaciones del plan.
- El afiliado que adquiera un plan con Bodytecha a través del convenio no genera cobro de cuota de inscripción.
- Cada afiliado tendrá como obsequio una (1) sesión de Personal Trainer en cualquiera de nuestras sedes en Cali.
- Cada afiliado tendrá como obsequio una (1) cortesía de 3 días en cualquiera de nuestras sedes en Cali para que sea redimido en un familiar.

Sedes:
Los servicios podrán ser utilizados en las sedes de misma categoría o inferior a nivel nacional de acuerdo a lo contratado por ambas partes y registradas en el anexo 1 que forma parte integral de esta propuesta. Esto incluye todas las sedes ubicadas en Cali.

En Cali nuestras sedes son:
Oeste
Jardín Plaza
Chipichape
Caney
Limonar

Horarios de atención:
Lunes a Jueves: Desde las 05:00 AM hasta las 10:00 PM
Viernes: Desde las 05:00 AM hasta las 09:00 PM
Sábados: Desde las 07:00 AM hasta las 05:00 PM
Domingos y Festivos: Desde las 07:00 AM hasta las 04:00 PM

Nuestras sedes están habilitadas como IPS por la Secretaría de Salud Departamental y están abiertas todos los días del año.

Nuestras sedes en Cali cuentan con:

- Médico Especialista en Deportología
- Fisioterapeuta
- Nutricionista*
- Profesionales, Tecnólogos y Técnicos en entrenamiento deportivo.
- Zona Cardiovascular
- Máquinas que nos permiten entrenar disminuyendo el riesgo biomecánico, evitando lesiones futuras, que incluyen caminadoras/trotadoras, elípticas, bicicletas spinning, bicicletas recumbentes, escaladoras y remos.
- Máquinas cuentan con doble pantalla: una de entretenimiento y la segunda te mide calorías, distancia, frecuencia cardiaca, recorrido y tiempo.
- Salón de Clases Grupales
- Salón de Cycling Tech
- Zona de musculación
- Zona especial para trabajo lumbar y abdomen
- Ingreso con huella y código QR
- Circuito cerrado de televisión
- Aire acondicionado
- Wifi
- Baños para mujeres y hombres
- Duchas cuentan con agua climatizada, jabón y espacio para cambio de ropa
- Vestier
- Amplio espacio de lockers

- Parqueadero incluído*
- Zonas húmedas (sauna y turco)

*Nutricionista: Servicio presencial en Cali (Sede Oeste, Jardín Plaza y Chipichape). Servicio virtual en Cali (Sede Premier Limonar y Caney).
* Parqueadero sede Oeste validamos el ticket hasta por 3 horas, parqueadero sede Chipichape validamos el ticket hasta por 3 horas.

2. CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

El Club Médico Deportivo BODYTECH ofrece las siguientes opciones de negociación para acceder a nuestros servicios. En el caso de la Alcaldía de Santiago de Cali se manejará la opción:

- ✔ ***Facturación Total 100% a la empresa:*** La empresa paga el 100% del valor de los planes contratados a BODYTECH.

3. VALORES AGREGADOS PARA LA EMPRESA:

Siempre que el convenio cumpla con las Condiciones Comerciales definidas por BODYTECH en la presente Propuesta Comercial para el desarrollo del convenio, BODYTECH pone a disposición los siguientes recursos como valor agregado:

Ejecutivo Corporativo: Se asignará un Ejecutivo de ventas Corporativas, quién será el responsable de la gestión comercial entre la empresa y Bodytech, promoviendo actividades que faciliten el desarrollo del convenio.

Actividades de promoción: Son actividades que desarrollamos en conjunto con la empresa para incentivar la afiliación a BODYTECH, como herramienta para incrementar la actividad física que le permita mejorar sus hábitos, traducidos en incrementar la expectativa de vida. Tipo de actividades a ofrecer:

- *Charla Saludable:* Duración 45 minutos, una vez al mes donde manejamos diferentes temas como: nutrición, ejercicio, deporte y salud, hábitos posturales en el trabajo, mitos y leyendas sobre la actividad física, etc (modalidad virtual y/o presencial).
- *Clase grupal:* Contamos con clases de Rumba, body combat, aeróbicos, stretching entre otras. Esta actividad la coordinamos con 30 días de anticipación (mínimo 20 asistentes, una vez al mes, modalidad virtual y/o presencial).

- *Estas actividades deben ser programadas con el Ejecutivo Corporativo con un tiempo de antelación de un mes.*

- *Piezas Publicitarias:* Contamos con un equipo de Mercadeo y Publicidad que se encargará de diseñar piezas publicitarias que nos permita hacer mayor divulgación del convenio a través de mail.

- *Tips Alimenticios:* Nuestro equipo de Mercadeo y Publicidad en conjunto con nuestra área Médica, diseña piezas publicitarias enfocadas en dar tips de alimentación saludable para que puedan ser compartidas a través de mail a todos los colaboradores de la Alcaldía de Cali.

- *Webinars y Lives en IG:* Nuestro equipo Médico en Bodytech realiza charlas y lives sobre distintos temas, como prevención, nutrición, hábitos saludables, entre otros.

- Acceso al correo electrónico de Doctor Bodytech: Nuestro equipo Médico de Bodytech pone a disposición el correo electrónico donde pueden realizar toda clase de consultas médicas de manera gratuita.

Informes: podrá acceder a los siguientes informes:

- *Reporte de asistencia:* Incluye la adherencia de la población a los programas de entrenamiento. La empresa conocerá la asistencia de cada colaborador, junto con minutos de ejercicio semanal.
- Mailing con consejos para una vida saludable.

**La entrega de valores agregados, estará sujeto a la facturación generada por cada empresa vinculada mediante el convenio con la Alcaldía de Santiago de Cali.

Vigencia:

La presente oferta tiene una vigencia de 30 días.

4. DOMICILIO.

- **EL PRESTADOR:** BODYTECH S.A. Calle 75 No. 22 10 Edificio Corporativo BODYTECH, Bogotá D.C.
- **EL CONTRATANTE:** ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Avenida 2 Norte No. 10 - 70 Torre Alcaldía Piso14, Santiago de Cali.

5. CONDICIONES DE PAGO

Cuando el acuerdo sea facturación a la empresa (parcial o total de acuerdo con el numeral 3 – CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN de la presente propuesta), los servicios médicos deportivos contratados serán pagados por **EL CONTRATANTE** a BODYTECH S.A. dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en el domicilio aquí señalado.

Los mencionados pagos se harán a nombre del Patrimonio Autónomo ***FIDUDAVIVIENDA FID P.A: BODYTECH NIT 830.053.700-6,*** donde el prestador del servicio recauda los montos correspondientes a sus afiliaciones en la siguiente cuenta de ahorros:

Cuenta Ahorros para consignaciones o transferencias: **BANCO DAVIVIENDA No. 0050-0025-6577, Referencia.**

Atentamente;



VANESSA LAGOS CASTAÑEDA
Ejecutiva de Cuenta Corporativa
Celular: 311 542 06 77
Carrera 98 No. 16 - 20 Local 202, CC Jardín Plaza | Cali – Colombia
www.bodytech.com.co

ANEXO 1. SEDES



CIUDAD	SEDE	CATEGORÍA
BOGOTÁ	CARRERA	PLATINO
	CALLE 90	PLATINO
	CARRERA 11	PLATINO
	CHICO	PLATINO
	USAQUÉN (NUEVA)	PLATINO
CHÍA	FONTANAR (Chía - Cajica)	PLATINO REGIONAL
BOGOTÁ	CEDRITOS	ONE PLUS
	CHAPINERO	ONE PLUS
	COLINA	ONE PLUS
	PASADENA	ONE PLUS
	SANTA ANA	ONE PLUS
	TORRE CENTRAL	ONE PLUS
	BULEVAR	ONE PLUS
	FLORESTA	ONE
	GALERÍAS	ONE
	GRAN ESTACIÓN	ONE
	PABLO VI	ONE
	PLAZA MAYOR (CHÍA)	ONE
	AUTOPISTA 135	PREMIUM
	AUTOPISTA 170	PREMIUM
	NORMANDÍA	PREMIUM
	COUNTRY 138	PREMIUM
	HAYUELOS	PREMIUM
	TITAN PLAZA	PREMIUM
	CENTRO MAYOR	PREMIUM
	ENSUEÑO	CLASSIC
	KENNEDY	CLASSIC
	PASEO DEL RÍO	CLASSIC
	PLAZA CENTRAL	CLASSIC
	PORTAL 80	CLASSIC
	SUBA	CLASSIC
	DIVER PLAZA	CLASSIC
	CONNECTA	SUPER
	PLAZA BOSA	SUPER
SOACHA	ANTARES	SUPER
	TERREROS	SUPER
BUCARAMANGA	CACIQUE	PREMIUM
	CARACOLÍ	PREMIUM
CÚCUTA	MEGAMALL	PREMIUM
	CÚCUTA	PREMIUM
BARRANQUILLA	VIVA BARRANQUILLA	ONE PLUS
	PARQUE WASHINGTON	ONE PLUS
	MIRAMAR	ONE
	RECREO	PREMIUM
TUNJA	TUNJA	CLASSIC

CIUDAD	SEDE	CATEGORÍA
VILLAVICENCIO	LLANOCENTRO	ONE
	VIVA	CLASSIC
IBAGUÉ	IBAGUÉ	PREMIUM
CALI	OESTE	ONE PLUS
	JARDÍN PLAZA	ONE PLUS
	CHIPICHAPE	ONE
	LIMONAR	PREMIUM
	CANEY	PREMIUM
TULUÁ	TULUÁ	CLASSIC
PALMIRA	PALMIRA	SUPER
PEREIRA	PEREIRA	ONE
	DOSQUEBRADAS	CLASSIC
MANIZALES	MANIZALES	ONE
ARMENIA	ARMENIA	PREMIUM
MEDELLÍN	RIONEGRO - LLANOGRANDE	PLATINO REGIONAL
	MALL DEL ESTE	PLATINO REGIONAL
	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	ONE PLUS
	VIZCAYA	ONE PLUS
	SAN LUCAS	ONE PLUS
	LAURELES (NUEVA)	ONE PLUS
	CITY PLAZA	ONE
	VILLAGRANDE (Envigado)	ONE
	CLÍNICA LAS AMÉRICAS	ONE
	AVCOLOMBIA	PREMIUM
	PREMIUM PLAZA	PREMIUM
	SAN JUAN	PREMIUM
	NIQUÍA (Bello)	CLASSIC
	ROBLEDO	CLASSIC
	BELÉN	CLASSIC
	CAMINO REAL	SUPER
CARTAGENA	BOCAGRANDE	ONE PLUS
	CARIBE PLAZA	PREMIUM
	PLAZUELA	CLASSIC
	GRAN MANZANA	SUPER
	EJECUTIVOS	SUPER
PASTO	PASTO	PREMIUM

Estas sedes pueden cerrar su operación si así lo dispone la compañía. Las categorías y tarifas de las sedes están sujetas a cambios. Consulta nuestra nuevas sedes en

www.bodytech.com.co



APP BODY TECH

CONSULTA CON TU EJECUTIVO CORPORATIVO

VANESSA LAGOS AL WHATSAPP: **311 542 06 77**
E-MAIL: **ejecutivocorporative16@bodytechcorp.com**

CRECIENDO EMPRESAS TRANSFORMANDO VIDAS · active · TREPSI · MAWDY · happy

VIGENCIA: 30 DIAS

En Smart Fit nos complace contar con su interés en continuar con nuestros planes corporativos, por lo que hemos preparado esta propuesta, la cual confiamos será de su total agrado.

Nuestro objetivo es ofrecer a todos sus beneficiarios acceso preferencial a los mejores servicios de acondicionamiento físico en Colombia.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	TOTAL
ENTRAMIENTO 10 MESES	1.049.000	120	125.880.000

AHORRO (NO APLICA) :

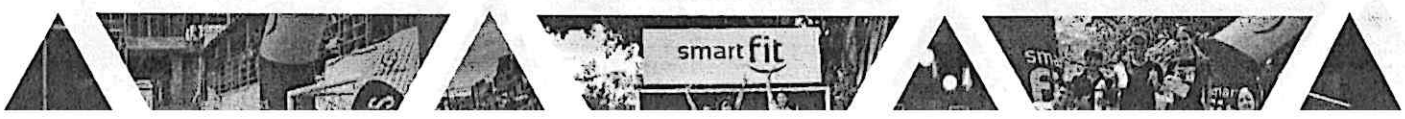
- NO APLICA FIDELIDAD DE 12 MESES
- NO APLICA $299.900 PAGO DE INSCRIPCIÓN.
- NO APLICA $89.000 PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
- TARIFA MENSUAL PLAN BLACK PERSONAS PARTICULARES $119.900.

BENEFICIOS:

- Acceso ilimitado a cualquiera de nuestras 225 sedes en todo Colombia y más de 2,000 en Latinoamérica.
- Horarios: Lunes a jueves de 5:00 a.m. a 10:00 p.m., viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m., sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y domingos y festivos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Duchas y lockers disponibles.
- Sillas de masaje.
- Entrenadores de planta para asesoramiento en la rutina.
- Smart Fit GO: Plataforma digital con clases en vivo y bajo demanda.
- Acceso a clases grupales para disfrutar de una experiencia de entrenamiento compartido.
- Servicios con fisioterapeuta para apoyo profesional de bienestar.
- Aplicación móvil Smart Fit Colombia App.

TERMINOS Y CONDICIONES:

- ·Smart Fit envía los códigos por medio de un correo electrónico. El aliado es el encargado de asignar, controlar y mantener una trazabilidad de los códigos.
- 6 meses de vigencia desde la fecha de envió para activar los códigos.
- ·La inscripción de las membresías es en línea, por la página web de Smart Fit, cada usuario activa el código siguiendo paso a paso de inscripción en línea.
- ·Las tarifas aplican para las sedes Smart Fit en Colombia.
- ·Toda comunicación de la alianza queda sujeta a aprobación por Smart Fit.
- ·No se realizan congelaciones, devoluciones de dinero ni transferencias de plan, la persona que active el código debe disfrutar del servicio de gimnasio.
- ·No es acumulable con otras promociones.
- ·Requisito de documentación por parte del aliado para formalizar la alianza.
- ·Aplican Términos y condiciones https://www.smartfit.com.co/contratos



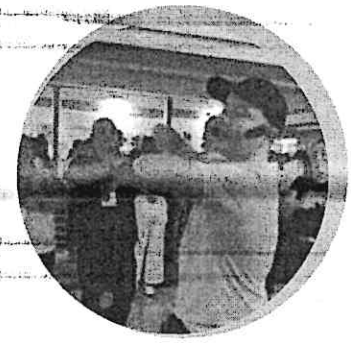
BENEFICIOS ADICIONALES DE LA ALIANZA

SEDES

225 COLOMBIA

ACTIVACIONES EMPRESARIALES

- Apoyo con activaciones.

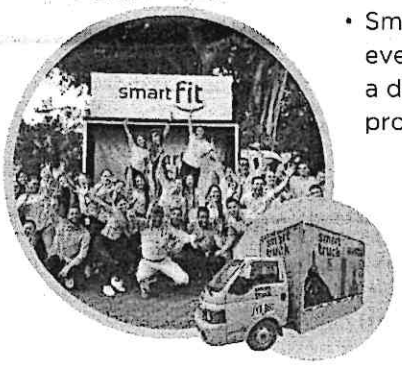


Clases Grupales

Pausas activas

SMART TRUCK

- Smart Truck para eventos masivos, sujeto a disponibilidad y programación.



DOCUMENTOS NECESARIOS:

- CAMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DIAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE.
- RUT COMPLETO 2025.
- CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL .
- CONTRATO DILIGENCIADO Y FIRMADO (ADJUNTO).
- FORMULARIO DE CONOCIMIENTO
- COMPOSICION ACCIONARIA

CARLOS BULA
Smart Fit Colombia

CONTACTANOS:
Carlos.bula @smartfit.com

